

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1983.-

Visto este expediente S- 635/83 "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION R/ NOTA 57/83 S/ INMUEBLES ALQUILADOS" Considerando:

Que en cumplimiento de lo que le fuera encomendado en relación a las recomendaciones efectuadas por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, la Comisión de Preadjudicaciones produjo la información agregada de fs. 20 a 27 sobre la situación locativa de los asientos federales de Posadas, Mendoza, Neuquén y Viedma, proponiendo la adopción de las medidas que para cada caso especifica.-

Que en cuanto al inmueble de la calle Rioja N° 332 de la ciudad de Posadas, la renovación de cuya locación estaba en trámite, se acompaña la valuación locativa de ese inmueble, realizada por el Centro de Martilleros Públicos y Corredores de Misiones y un nuevo contrato de locación, por el término de dos años y con vigencia a partir del día 1° de septiembre corriente, celebrado ad referendum de su aprobación por este Tribunal por el señor Juez Federal de Posadas doctor Ricardo Curutchet, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS ARGENTINOS: TRES MIL (\$a 3.000.-), importe que supone una reducción de aproximadamente el 40% en relación al precio vigente por aplicación del contrato anterior y coincide con la tasación del valor locativo efectuada, por lo que se concluye en la conveniencia de disponer su aprobación.-

Que con relación al edificio de la calle Las Heras 486 de la ciudad de Mendoza, la Comisión de Preadjudicaciones se expide destacando el elevado alquiler que se abona en la actualidad por ese inmueble y sugiriendo la conveniencia de proceder al relevamiento de los edificios en alquiler disponibles en esa plaza, para reemplazar el inmueble referido posibilitando la rescisión de la relación locativa existente. Asimismo se recomienda que previamente se agoten las posibi-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

lidades de lograr la disponibilidad de espacios en otros inmuebles de la Justicia Federal del asiento o en otros espacios que puedan ser eventualmente cedidos por las autoridades provinciales, para depositar los efectos que actualmente se encuentran en el inmueble de la calle Las / Heras 486.-

Que en cuanto a la situación existente en el asiento federal de la ciudad de Neuquén, si bien se destaca lo alto del alquiler que se paga por el inmueble de la calle Irigoyen 32, ocupado por la Fiscalía y Defensoría de esa sede, también se señala la reducida perspectiva de encontrar otros inmuebles aptos para ubicar esas dependencias, dado que se trata de un mercado inmobiliario con escasa oferta y una demanda alta con altos valores disponibles. Por ello y sin perjuicio de considerarse como más conveniente la renegociación del contrato, lo que demandará la necesidad de comisionar a esos efectos a funcionarios del Tribunal, se sugiere que se encomiende a un agente de esa jurisdicción el relevamiento del mercado inmobiliario de la ciudad de Neuquén con el propósito de ubicar edificios aptos para alojar en ellos a los organismos actualmente instalados en el inmueble de la calle Irigoyen 32.-

Que, finalmente, en relación a la situación de la sede federal de Viedma, también se aconseja la realización de un relevamiento de mercado inmobiliario local, para luego determinar los cursos de acción que se consideren más convenientes.

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de locación suscripto por el señor Juez Federal de Posadas sobre el inmueble de la calle Rioja 332, por el término de dos años a partir del 1º de septiembre corriente y sobre la base de un alquiler mensual de TRES MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 3.000.-) reajustables trimestralmente sobre la base de la variación

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////
que experimente el nivel general de precios mayoristas, de /
acuerdo con los índices oficiales proporcionados por el Ins-
tituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) Solicitar a la Cámara Federal de apelacio-
nes de Mendoza la designación de un agente de su jurisdicción/
para que evalúe la posibilidad de disponer de espacio en otros
edificios de la Justicia Federal de esa sede o en otros inmue-
bles que eventualmente puedan ser cedidos por las autoridades/
provinciales, para depositar los efectos que actualmente se en-
cuentran en la calle Las Heras N°486 y realice un relevamiento
del mercado locativo local con vistas a reemplazar, en caso de
que la primer solución no resulte factible, el inmueble mencio-
nado, cuya desocupación se produciría el 30 de noviembre próxi-
mo, fecha de vencimiento del contrato actualmente vigente, de-
biendo elevarse la información que se produzca a la Secretaría
de Superintendencia del Tribunal.-

3°) Solicitar a la Cámara Federal de Apelaciones
de Comodoro Rivadavia la designación de agentes de su jurisdic-
ción para que realicen el relevamiento del mercado inmobilia-
rio de las ciudades de Neuquén y de Viedma con el propósito de
evaluar los alquileres que actualmente se abonan por los inmue-
bles de la calle Yrigoyen N°32 de la ciudad de Neuquén y de /
las calles Garrone 153, Buenos Aires N°31 y Avenida Gobernador
Gallardo N°93 de la ciudad de Viedma y considerar la possibili-
dad de ubicar los organismos que en ellos se encuentran insta-
lados actualmente, debiendo elevarse la información que se pro-
duzca a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal.-

4°) Regístrese y procédase al desglose de las /
piezas obrantes de fs. 20 a 24, las que, previo reemplazo en /
estas actuaciones por ejemplares fotocopiados, serán remitidas
a la Subsecretaría de Administración, con copia de la presente
para ser agregadas a las actuaciones en que se tramitaba la re-
novación de la locación sobre el inmueble de la calle Rioja N°
332 de la ciudad de Posadas.

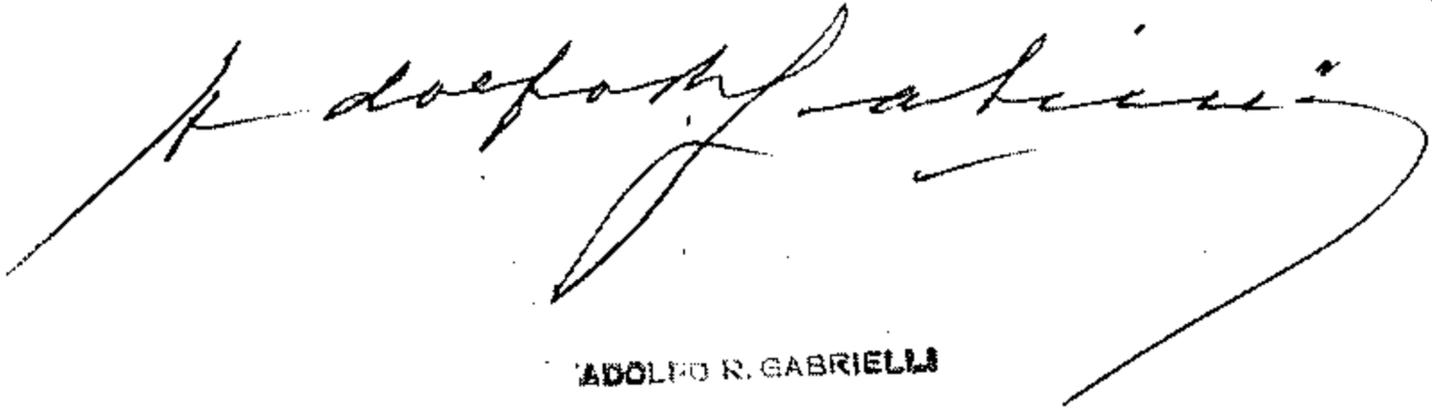
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Con copia íntegra de las presentes fórmense actuaciones por separado para continuar los trámites dispuestos en relación a los asientos federales de Mendoza, Neuquén/ y Viedma.

Comuníquese a las Cámaras Federales de Apelación de Resistencia, de Mendoza y de Comodoro Rivadavia y devuélvanse las actuaciones a la Comisión de Preadjudicaciones para la prosecución del trámite.-

S.S.



ADOLFO R. GABRIELLI

